

Sistema Peruano de Información Jurídica

Establecen clasificación de mercancías relacionadas a los plaguicidas agrícolas, productos de uso veterinario y alimentos para animales según su partida arancelaria

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 731-2007-AG-SENASA-DIAIA

La Molina, 27 de junio de 2007

VISTOS:

El Memorándum Nº 1467-2007-AG-SENASA-DIAIA-SDIA del 27.6.2007, por el cual la Subdirección de Insumos Agrícolas de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria presenta la relación de plaguicidas agrícolas clasificados de acuerdo al Arancel de Aduanas y al riesgo que representan para la sanidad agrícola del país;

El Memorándum Nº 1845 -2007-AG-SENASA-DIAIA-SDIP del 27.6.2007, por el cual la Subdirección de Insumos Pecuarios de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria presenta la relación de productos de uso veterinario y alimentos para animales clasificados de acuerdo al Arancel de Aduanas y al riesgo que representan para la sanidad pecuaria del país;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 17 del Decreto Ley Nº 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó entre otros Organismos Públicos Descentralizados, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, que tiene como uno de sus objetivos ser el ente responsable de la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, el Artículo 1 de la Ley Nº 27322, Ley Marco de Sanidad Agraria, establece que un objetivo del SENASA es la regulación de la calidad sanitaria en la producción, comercialización, uso y disposición final de insumos agropecuarios;

Que, el Artículo 6 de la misma Ley, establece que el SENASA, tiene entre otras funciones, la de conducir y mantener el Sistema de Registro y Actividades Post registro de Insumos Agropecuarios, y coordinar cuando sea procedente, con las Autoridades competentes de Salud y Ambiente, los aspectos relacionados con la evaluación y el manejo de los riesgos;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2005-AG, el SENASA tiene entre otras funciones y atribuciones, conducir y mantener el Sistema de Registro y Actividades Post registro de Insumos Agropecuarios, y coordinar cuando sea procedente, con las Autoridades competentes de Salud y Ambiente, los aspectos relacionados con la evaluación y el manejo de los riesgos;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, de acuerdo con el Reglamento para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2000-AG y sus normas modificatorias, el SENASA conduce el Registro Nacional de los plaguicidas químicos de uso agrícola;

Que, el registro de los productos biológicos formulados se encuentra actualmente regulado con el Reglamento sobre el Registro, Comercialización y Control de Plaguicidas Agrícolas y Sustancias Afines, aprobado por Decreto Supremo N° 015-95-AG y modificatoria;

Que, de acuerdo con el Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para Animales, aprobado con Decreto Supremo N° 015-98-AG; el SENASA establece y conduce el control, registro y fiscalización a nivel nacional de productos farmacéuticos y biológicos de uso veterinario; así como alimentos, premezclas y aditivos de uso animal;

Que, las Subdirecciones de Insumos Agrícolas e Insumos Pecuarios, con los documentos del Visto, presentan la relación de mercancías clasificadas de acuerdo al arancel de aduanas, el cual ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27322, Ley Marco de Sanidad Agraria; el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, el Decreto Supremo N° 016-2000-AG, Decreto Supremo N° 15-95-AG y el Decreto Supremo N° 15-98-AG; y con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer la clasificación de mercancías relacionadas a los plaguicidas agrícolas según su partida arancelaria de conformidad con el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establecer la clasificación de mercancías relacionadas a los productos de uso veterinario y alimentos para animales según su partida arancelaria de conformidad con el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3.- Estas clasificaciones serán complementadas con nuevas identificaciones de partidas que sean efectuadas por las Subdirecciones de Insumos Agrícolas e Insumos Pecuarios de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, de acuerdo al actual arancel de aduanas.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia noventa (90) días calendario después de la fecha de su publicación.

Artículo 5.- El Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA a través de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, adoptará las medidas complementarias para la mejor aplicación de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE L. JAVE NAKAYO
Director General (e)
Dirección de Insumos Agropecuarios
e Inocuidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

ANEXO I

SUBPARTIDAS NACIONALES DE PLAGUICIDAS AGRICOLAS

Sistema Peruano de Información Jurídica

SUJETAS A AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD AGRARIA (SENASA)

N°	SUBPARTIDA NACIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	1504209000	Grasas y aceites de pescado refinado, excepto los aceites de hígado
2	2710193700	Aceites blancos (de vaselina o de parafina) (aceite mineral)
3	2802000000	Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal
4	2827391000	Oxícloruro de cobre
5	2833250000	Sulfato de cobre Pentahidratado
6	2903391000	Bromometano(Bromuro de metilo), Difluorometano, Trifluorometano, Difluoroetano, Trifluoroetano, tetrafluoroetano, Pentafluoroetano.
7	2904909000	los demás:
8	2912500000	Polimeros ciclicos de los aldehidos
9	2916202000	Permetrina (ISO) (DSI)
10	2918111000	Acido lactico
11	2918140000	Acido citrico
12	2918199000	los demás:
13	2918991100	2,4 - D(ISO)
14	2918991200	Sales
15	2918992000	Esteres del 2,4-D
16	2918993000	Dicamba (ISO)
17	2918999900	los demás:
18	2921430000	Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos
19	2921499000	los demás:
20	2923909000	los demás:
21	2924211000	Diuron (ISO)
22	2924293000	Carbaril (ISO), Carbarilo (DCI)
23	2924294000	Propanil (ISO)
24	2924295000	Metalaxyl (ISO)
25	2924298000	Butacloro (2-cloro-2,6 dietyl - n - (butoximetil) acetanilida)
26	2926904000	2-ciano-n-[(etilamino)carbonil]-2-(metoxiamino)acetamida(cymoxanil)
27	2926905000	Cipermetrina
28	2926909000	los demás:
29	2930209000	los demás:
30	2930309000	los demás:
31	2930500000	Captafol (ISO) y Metamidofos (ISO)
32	2930903000	Malation (ISO)
33	2930909300	Dimetoato (ISO), Fenthion (ISO)
34	2930909900	los demás:
35	2931003100	Glyfosato (ISO)
36	2931003200	Sales
37	2931009200	Triclorfon (ISO)
38	2932299000	Las demás
39	2932994000	Carbofuran (ISO)
40	2932999000	los demás:
41	2933391100	Picloram (ISO)
42	2933391200	Sales
43	2933392000	Dicloruro de Paraquat
44	2933399000	los demás:

Sistema Peruano de Información Jurídica

45	2933499000	los demás:
46	2933599000	los demás:
47	2933691000	Atrazina (ISO)
48	2933699000	Las demás:
49	2933699000	los demás:
50	2933999010	Triadimefon
51	2933999090	Triazophos
52	2934101000	Thiabendazol (ISO)
53	2934999000	los demás:
54	2935009000	Las demás
55	2936270000	vitamina C y sus derivados
56	2936291000	Vitamina B 9 y sus derivados
57	2941909000	los demás:
58	3808500010	Insecticidas que contengan una o más de las sustancias siguientes: aldrina (ISO), binapacril (ISO), cabfecloro (ISO) (toxafeno), captafol (ISO), clordano (ISO), clordimeform (ISO), clorobencilato (ISO), compuestos de mercurio, DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromometano), dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano), dieldrina (ISO,DCI), dinoseb (ISO) sus sales y sus ésteres, fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO), heptacloro (ISO), hexaclorobenceno (ISO), 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)) incluido el lindano (ISO, DCI), metamidofos (ISO), monocrotofos (ISO), 2,4,5-Y (ISO), oxirano (óxido de etileno), paration (ISO), paration metílico (ISO) (metil paration), pentaclorofenol (ISO), 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético) sus sales y sus ésteres; presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
59	3808500020	Insecticidas que contengan una o más de las sustancias siguientes: aldrina (ISO), binapacril (ISO), cabfecloro (ISO) (toxafeno), captafol (ISO), clordano (ISO), clordimeform (ISO), clorobencilato (ISO), compuestos de mercurio, DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromometano), dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano), dieldrina (ISO,DCI), dinoseb (ISO) sus sales y sus ésteres, fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO), heptacloro (ISO), hexaclorobenceno (ISO), 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)) incluido el lindano (ISO, DCI), metamidofos (ISO), monocrotofos (ISO), 2,4,5-Y (ISO), oxirano (óxido de etileno), paration (ISO), paration metílico (ISO) (metil paration), pentaclorofenol (ISO), 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético) sus sales y sus ésteres; los demás
60	3808500090	Raticidas y demás antioedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, que contengan una o más de las sustancias siguientes: aldrina (ISO), binapacril (ISO), cabfecloro (ISO) (toxafeno), captafol (ISO), clordano (ISO), clordimeform (ISO), clorobencilato (ISO), compuestos de mercurio, DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromometano), dicloruro de etileno (ISO) (1,2-dicloroetano), dieldrina (ISO,DCI), dinoseb (ISO) sus sales y sus ésteres, fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO), heptacloro (ISO), hexaclorobenceno (ISO), 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)) incluido el lindano (ISO, DCI), metamidofos (ISO), monocrotofos (ISO), 2,4,5-Y (ISO), oxirano (óxido de etileno), paration

Sistema Peruano de Información Jurídica

		(ISO), paration metílico (ISO) (metil paration), pentaclorofenol (ISO), 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético) sus sales y sus ésteres
61	3808911100	Insecticidas a base de permetrina o cipermetrina o demás sustitutos del piretro, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
62	3808911200	Insecticidas a base de bromuro de metilo, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
63	3808911900	Los demás insecticidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
64	3808919100	Los demás insecticidas a base de piretro
65	3808919200	Los demás insecticidas a base de permetrina o cipermetrina o demás sustitutos del piretro
66	3808919300	Los demás insecticidas a base carbofurano
67	3808919400	Los demás insecticidas a base de dimetoato
68	3808919900	Los demás insecticidas a base de bromuro de metilo
69	3808919990	Los demás insecticidas
70	3808921000	Fungicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
71	3808929100	Los demás fungicidas a base de compuestos de cobre
72	3808929200	Los demás fungicidas a base de pyrazofos o de butaclor o de alaclor
73	3808929900	Los demás fungicidas
74	3808931000	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
75	3808939000	Los demás herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de las plantas
76	3808941000	Desinfectantes presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
77	3808949000	Los demás desinfectantes
78	3808991000	Raticidas y demás antioedores y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos
79	3808999000	Los demás raticidas y demás antioedores y productos similares,
80	3824909100	Maneb, zineb, mancozeb

ANEXO II

**SUBPARTIDAS NACIONALES DE PRODUCTOS DE USO VETERINARIO Y
ALIMENTO PARA ANIMALES SUJETOS A AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA)**

N°	SUBPARTIDA NACIONAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
1	2301101000	Chicharrones
2	2301109000	Harina, polvo y pellets, de carne y despojos, los demás
3	2309101000	Alimentos para perros y gatos, acondicionados para la venta al por menor, presentados en latas herméticas
4	2309109000	Alimentos para perros y gatos, acondicionados para la venta al por menor, las demás
5	2309902000	Premezclas
6	2309903000	Sustitutos de la leche para alimentación de terneros
7	2309909000	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los

Sistema Peruano de Información Jurídica

		animales, las demás.
8	3002301000	Vacuna antiaftosa para uso veterinario
9	3002309000	Las demás vacunas para veterinaria
10	3002902000	Reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se empleen en el paciente, de uso veterinario
11	3003100000	Medicamentos que contengan penicilina o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, de uso veterinario.
12	3003200000	Medicamentos que contengan otros antibióticos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, de uso veterinario.
13	3003310000	Medicamentos que contengan insulina (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, de uso veterinario.
14	3003390000	Medicamentos que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, de uso veterinario.
15	3003400000	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, de uso veterinario.
16	3003902000	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor, de uso veterinario.
17	3004102000	Medicamentos que contengan penicilinas o derivados estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía intradérmica) o acondicionados para la venta al por menor, de uso veterinario.
18	3004202000	Medicamentos que contengan otros antibióticos, de uso veterinario.
19	3004310000	Medicamentos que contengan insulina (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor, de uso veterinario.
20	3004322000	Medicamentos que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados o análogos estructurales corticosuprarrenales (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados

Sistema Peruano de Información Jurídica

		(incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor, de uso veterinario.
21	3004392000	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor, de uso veterinario.
22	3004402000	Medicamentos que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor, de uso veterinario .
23	3004502000	Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36 (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía intradérmica) o acondicionados para la venta al por menor, de uso veterinario.
24	3004903000	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los destinados a ser administrados por vía intradérmica) o acondicionados para la venta al por menor, para uso veterinario.